

Municipalidad
Padre Las Casas

0025

DECRETO: _____

PADRE LAS CASAS,

VISTOS:

02 FEB. 2012

nombre de RAQUEL QUEUPUMIL MINCHIQUEO,

de fecha 20.12.2011,

27.12.2011, emanado por la Secretaría Regional Ministerial de Salud.

476.098, que paga la Patente de Microempresa Familiar, Rol 5-443 de fecha 01.02.2012.

facilitar la creación de Microempresas Familiares.

Decreto Ley N° 3.063, de 1979, con el propósito de facilitar el funcionamiento de Microempresas Familiares.

que fija el orden de subrogancia de la Secretaría Municipal en ausencia de la titular.

Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

la creación de Microempresas Familiares.

Decreto Ley N° 3.063, de 1979, con el propósito de facilitar el funcionamiento de Microempresas Familiares.

1.- Solicitud de Patente N° 3119, de fecha 01.02.2011 a

2.- Solicitud de Patente Microempresa Familiar N° 00939

3.- La Resolución Exenta N° A19-33360, de fecha

4.- El Comprobante de Ingreso Municipal Folio N°

5.- La Ley N° 19.749, que establece normas para

6.- La Ley N° 20.031 que interpreta el artículo 26 del

7.- El Decreto Alcaldicio N° 1456 de fecha 08.06.2011,

8.- Art. 23 al 34 del D.L. 3.063 de 1979 sobre Rentas

9.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

10.- Las facultades que me confieren la Ley 18.695,

CONSIDERANDO

1.- Que, la Ley N° 19.749 establece normas para facilitar

2.- Que, la Ley N° 20.031 interpreta el artículo 26 del

DECRETO

1.- Otórgase Patente de Microempresa Familiar a

contar de esta fecha, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Rol	: 5-443
Folio Ingreso	: 476.098
Fecha Emisión	: 01.02.2012
Actividad Económica	: ENVASADORA DE HORTALIZAS
Clasificación	: MICROEMPRESA FAMILIAR
Dirección Comercial	: HIJUELA N° 4 COMUNIDAD JUAN NECUL CAMINO TROMEN - QUEPE KM. 12 PADRE LAS CASAS
Nombre del Contribuyente	: RAQUEL QUEUPUMIL MINCHIQUEO
RUT	: 9.283.744-0
Nombre Representante Legal	: RAQUEL QUEUPUMIL MINCHIQUEO
RUT	: 9.283.744-0
Rol de Avalúo	: 3362-0427
Teléfono	: 91679417

2.- El Departamento de Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.

3.- Los documentos que se anexan pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Secretaría Municipal, procederá a notificar a la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



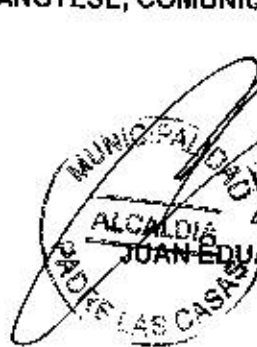
LORENA PALAVECINOS TAPIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

YFS/ABD

Distribución:

- ☒ Rentas
- ☒ Contribuyente
- ☒ Partes

ID: 93260



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE